



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**PINTO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

«Advertido error en el texto del edicto publicado con fecha 27 de mayo de 2013 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, referente a la aprobación definitiva del texto de la ordenanza fiscal número 2.18, reguladora de la tasa por prestación de servicios de formación y de atención sanitaria de emergencia, por medio del presente se procede a su subsanación en el siguiente sentido:

Línea 3 del referido texto publicado:

- Donde dice: "... servicios de información sanitaria de emergencia...".
- Debe decir: "... servicios de formación y de atención sanitaria de emergencia".

Lo que hacemos público para general conocimiento a los efectos oportunos».

Pinto, a 28 de mayo de 2013.—La alcaldesa, Míriam Rabaneda Gudiel.

(03/17.738/13)

